

**INFORME - AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO**

**PRIMER TRIMESTRE 2.011**

**DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/ 2.003**

**AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO A MARZO 30 DE 2.011**

1.- Nombre de la entidad	Corporación Autónoma Regional de la Guajira		
2.- Instancia Directiva que realizó el examen al Plan de Mejoramiento	- Comité Directivo-Comité de Coordinación de Control Interno.		
3.- Fechas en las que la instancia Directiva realizó el examen al Plan de Mejoramiento	DD/MM/AA 30 -03-2011	DD/MM/AA	DD/MM/AA

4. Principales conclusiones del examen, decisiones de la Alta Dirección para superar las dificultades en la gestión y mejoras evidenciadas como resultado del cumplimiento del Plan de Mejoramiento, señalando áreas específicas.

La Corporación Autónoma Regional de la Guajira - Corpoguajira suscribió un Plan de Mejoramiento, en relación al Cuarto Trimestre de la vigencia del 2.010 según los seguimientos realizados, a la fecha presenta un resultado de cumplimiento del 97,15% y un avance del 76,59 %

Cabe aclarar que conforme al oficio No. 87111 del 9 de agosto de 2010 el Contralor Delegado para el Medio Ambiente emite Pronunciamiento sin Observaciones, en consecuencia se aprueba el Plan de Mejoramiento de Recurso Hídrico desde esta fecha, por ende se inicia el desarrollo de las actividades que se traducen en acciones correctivas materializando un grado de avance de las mismas en el presente trimestre, según lo preceptuado en la Resolución No 5872 de 2.007.

Por otro lado cabe resaltar que según el informe final presentado por el órgano de control de fecha 30 de junio de 2010, en relación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente a la fecha del desarrollo de la auditoria quedaron acciones de mejoramiento por Cumplir y Cumplidas - No Efectivas, las cuales se incluyen, se retoma su avance, que figuran en las paginas 27 al 31 del informe en comento, obedecen. a los hallazgos 6,13,33,7,8,9,10,11,13,15,18 y 13 ,

Conforme a las anteriores consideraciones las Acciones No o cumplidas mantienen la mismas fecha que vienen del PM y las acciones Cumplidas – No Efectivas deben de iniciarse nuevamente su acción.

Es importante señalar que según oficio Numero 80440-747 de fecha 2 de noviembre de 2010 radicado con el numero 5793 del 3 de noviembre del mismo año, el Ente de Control realiza pronunciamiento sobre el Plan de Mejoramiento de la Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular correspondiente a la vigencia 2009, por ende se insertan en la presente directivas los hallazgos cuyo universo es de 21 y se emprenden las acciones de mejora.

Por ultimo, mediante oficio 80440-855 del 28 de Diciembre del 2010 la Contraloría General de la Republica Gerencia Departamental de La Guajira concede prorrogas del plazo para el cumplimiento de las metas de los hallazgos 1 y 13 en relación al POMCAS del Rio Ranchería y el Rio Tapia.

Cabe aclarar que por error involuntario en el Trimestre Octubre- Diciembre de 2010 en dicho Plan, se cumplieron totalmente unas acciones correctivas y se colocaron como parcialmente cumplidas se incluyen en este trimestre., que corresponden a los hallazgos, 14, 3,8,1,2,5,9,10,7,20,4,5,6,13,14,15,16,17,18,11.

Asi las cosas respecto al presente trimestre Enero- marzo de 2011 se cumplieron totalmente los hallazgos 7,13, y 21

A continuación detallamos el grado de avance de cada uno de ellos:

## **ACCIONES CUMPLIDAS TOTALMENTE**

### **EN RELACIÓN A AUDITORIAS ANTERIORES**

**Hallazgo No 7. Acción correctiva:** Continuar visitas de seguimiento para constatar estado actual de sitios de disposición final. Apertura de investigación para adelantar procesos sancionatorios ambientales

**Objetivos:** Mejorar la disposición final y cumplir con la normatividad ambiental

**Conclusión:**

En el presente trimestre (Julio- Septiembre) se retoma la acción correctiva por instrucciones del órgano de control en cuanto al seguimiento realizado en la auditoria desarrollada a esta entidad.

Por lo anterior se han realizado vistas a los basureros a cielo abierto, con sus informes de soportes. Se han ordenado los cierres voluntarios, mediante actas de cierre, en asocio con la Procuraduría Ambiental y establecido medidas de mitigación y corrección a la operación de celdas transitorias.

### **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**Hallazgo No 10. Acción correctiva:** Instar al contratista a presentar los informes de ejecución dentro de los términos y con la periodicidad establecida en el contrato.

**Objetivos:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

**Conclusión:**

En relación al tercer trimestre del 2010 se han implementado gestiones en aras de controlar la entrega oportuna de los informes de ejecución de los convenios por parte de los interventores tales como : elaboración de listas de chequeo que evidencia el control efectivo del seguimiento de la entrega oportuna de la información, que permite cotejar esta mediante la circularización con la oficina financiera, la cual va en consonancia con las clausuras establecidas en los respectivos contratos donde se sujetan el pago versus los grados de avances de la ejecución del mismo ..

### **SECRETARIA GENERAL**

**Hallazgo No 14. Acción correctiva:** Registrar los códigos CUBS hasta el quinto nivel de desagregación en el Plan de Compras de todos los elementos, incluso en aquellos en los que existen CUBS hasta el nivel del ítem.

**Objetivos:** Cumplir con lo señalado en la Ley 598 de 2.000 y demás normas

**Conclusión:**

Estamos adelantando la actualización de los códigos CUBS basado en el Plan de Compras que ya se colgó en la plataforma del SICE, logrando ajustar los dígitos hasta el quinto nivel, para que se refleje la ejecución de dicho Plan.

Aclaremos que no todos los bienes y servicios que se encuentran en la base de datos del precio indicativo del SICE se encuentran codificados hasta el quinto nivel de desagregación CUBS, por ende se codificaron hasta el nivel de ítem.

En el Tercer Trimestre del año en curso es importante resaltar que la base de datos del SICE aun se encuentra en proceso transitorio, por lo tanto hay bienes, servicios y obra publica, los cuales por su naturaleza no se encuentran codificados en su totalidad, esto se viene realizando gradualmente y por ello se hacen las respectivas modificaciones en el Plan de Compras, hoy se puede reflejar un grado de 70%.

En el último trimestre del presente año se han realizado las modificaciones parciales del Plan de Compras se han actualizado los códigos CUBS pertenecientes a los bienes y servicios y obra publica, los cuales se han clasificado hasta el 5º nivel de desagregación. Nos es posible la codificación total del Plan de Compras, debido a que aun se encuentra en transición y actualización la base de datos de precios indicativos y códigos CUBS. Por lo anterior se han colocado los códigos hasta nivel de ítem. Además se realizaron talleres de actualización en el tema SICE.

Durante el primer trimestre de 2010 hemos programado un taller de actualización para desarrollarlo en el segundo trimestre orientado a los usuarios responsables del manejo en el SICE

Grado de avance 50%

En cuanto al trimestre Abril- Junio se señala que por las mismas razones anteriores, nos es imposible codificar hasta el quinto nivel de desagregación CUBS cuando en la plataforma SICE solo están codificados hasta el nivel de ítem, por consiguiente se mantiene un grado de avance de un 50%.

En el tercer trimestre (Julio-Septiembre) del año en curso se mantiene el mismo avance por las razones indicadas anteriormente.

En el trimestre Octubre - Diciembre de 2010 Actualmente se considera un 90% debido a que las modificaciones que se han aplicado en el Plan de Compras de la Entidad, en gran mayoría han sido incluidas hasta el quinto nivel de desagregación, aun se encuentran códigos los cuales SICE no ha actualizado. Además se realizaron las capacitaciones pertinentes en cumplimiento a las metas estipuladas en dicho plan

**Hallazgo No 15. Acción correctiva:** Continuar en la realización de las conciliaciones bancarias mensualmente

**Objetivos:** Garantizar la elaboración oportuna de las conciliaciones.

**Conclusión:**

En el trimestre julio- septiembre de 2010 con respecto al presente hallazgo, le informamos, que las conciliaciones se vienen realizando en forma mensual, por lo que a este corte, se encuentran al día y para ello anexamos como evidencia copia de algunas conciliaciones efectuadas con corte al mes de Agosto de 2010.

## **ACCIONES CORREGIDAS TOTALMENTE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RECURSO HÍDRICO**

### **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL**

**Hallazgo No. 3. Acción Correctiva:** Solicitar a los municipios la entrega de los PSMV de aquellos corregimientos que aplican a la presentación según la norma.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

En lo que respecta al trimestre Julio- septiembre del presente año se adelantaron los procesos jurídicos contra los municipios en los cuales los corregimientos no han cumplido con la presentación de los PSMV, a través de la Subdirección de Calidad Ambiental.

En relación al Trimestre Octubre- Diciembre del año 2010, se abrieron investigaciones por no tener PSMV en los municipios y corregimientos de la Guajira, aplicando la Ley 1433 de 2004, entre ellos Riohacha. Maicao,

Dibulla, Manaure, Uribia, Albania, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, La Jagua del Pilar, el Molino, Villanueva y Hato Nuevo

**Hallazgo No. 4. Acción Correctiva:** Solicitar información requerida según Resolución 1433 de 2004

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

Se les ha requerido mediante oficio el envío de la información pertinente de acuerdo a lo establecido por la normatividad ambiental vigente. La mayoría de los usuarios respondieron satisfactoriamente.

En el Trimestre Octubre – Diciembre de 2010 se abrieron los procesos administrativos que conllevan la información requerida por la norma

Se abrieron los procesos administrativos que conllevan la información requerida por la norma

**Hallazgo No. 8. Acción Correctiva:** Solicitar al municipio de Manaure el diligenciamiento de los pagos de evaluación del PSMV.

**Objetivo:** Garantizar la entrega del PSMV.

**Conclusión:**

En lo que respecta a este trimestre las acciones que se adelantaron por parte de la Corporación la apertura Auto No. 919 de 15 de junio de 2010 por el cual se liquida el servicio de seguimiento y monitoreo ambiental al PSMV vigencia 2010 al municipio de Manaure, lo cual se hicieron las correspondientes notificaciones del Auto antes mencionados y hasta la fecha no ha sido posible su cancelación.

En el trimestre Octubre – Diciembre de 2010 se han adelantado las gestiones pertinentes en lo relacionado al cobro por este concepto mediante oficios escritos, llamadas telefónicas y visitas al municipio de Manaure, por cuanto se logró el pago del recurso según comprobante de ingreso No- 11285 de diciembre 31 de 2010 por valor de Seiscientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Seis pesos (\$ 620.236) pesos.

**Hallazgo No. 6. Acción Correctiva:** Establecimiento mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la meta global de reducción de carga contaminante

**Objetivo:** Cumplir con lo ordenado en el Decreto 3100/03 (art 7)

**Conclusión:**

Mediante Acuerdo 002 de 2010, el cual adjunto, se establecieron las metas de reducción de carga contaminante para el periodo 2010- 2014, reportando un grado de avance del 100%

**Hallazgo No. 12 Acción Correctiva:** Realizar legalización de los vertimientos en las empresas que no cuenten con los respectivos permisos.

**Objetivo:** Garantizar la legalización de los vertimientos y cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

A la fecha todos los sitios y empresas en los cuales se necesitan permisos de vertimientos, se han solicitado. Inclusive venimos prorrogando, previa evaluación, tales permisos.

**Hallazgo No. 7 Acción Correctiva:** Establecimiento de metas de reducción de carga contaminante y aplicación del factor Regional de acuerdo al cumplimiento o no de la meta

**Objetivo:** Cumplir el Decreto 3100/03

**Conclusión:**

En cuanto al trimestre Julio- Septiembre de 2010 mediante el Acuerdo 002 de 2010 se estableció las metas de reducción de carga contaminante y por ende la aplicación del Factor Regional. Para el 31 de diciembre 2010 se evaluará el cumplimiento o no de reducción de las metas de reducción de carga contaminante y a los que no cumplan se les incrementaran el Factor Regional, con lo cual se cumple un 100% el compromiso establecido en el Plan de Mejoramiento.

En el trimestre Octubre - Diciembre se adelantaron acciones en el envío de oficios Nos 4460 a 4479 de fecha 15 de diciembre de 2010 a los usuarios recordándoles el deber formal de presentar la auto declaración correspondiente al periodo del primero de julio a 31 de diciembre de 2010, los cuales tienen plazo hasta el 30 de Enero de 2011, según lo establece el Decreto 3100 de 2003, vencido el plazo se hará la evaluación respectiva a cada usuario.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, se hizo la evaluación a todos los usuarios en el mes de febrero y con base en ello se emitió la facturación por concepto de tasa retributiva (Ver Informe Técnico)

**Hallazgo No. 13 Acción Correctiva:** Realizar un reporte por cada semestre al MAVDT

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la norma.

**Conclusión:**

Se han realizado los reportes semestrales requeridos al MAVDT

En el trimestre Octubre-. Diciembre de 2010 es importante señalar que se enviara el reporte anual al MAVDT con base al factor Regional aplicable a la jurisdicción según lo establecido en la normatividad ambiental vigente. Esto se hará con el corte anual a 31 de diciembre de 2010, nos encontramos a la espera de los reportes de autoliquidación de los generadores de acuerdo a la norma en el mes de febrero a mas tardar estaremos enviando estos reportes a dicho Ministerio.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, se reporte al MAVD, la información de tasa retributiva y calidad del recurso hídrico correspondiente al periodo de 2010 ( Ver oficio)

## **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Hallazgo No. 1. Acción Correctiva:** Suscripción Convenio para la complementación y evaluación de las fases de aprestamiento, diagnóstico y elaboración de las fases de prospectiva, formulación del plan de ordenamiento y manejo ambiental de la cuenca hidrográfica del río Ranchería, estructuración de la estrategia de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1729 de 2002

**Objetivo:** Cumplir con lo señalado en el Convenio

**Conclusión:**

El pasado 2 de julio de 2010 se llevó a cabo reunión de trabajo del Comité Técnico de la Comisión Conjunta del río Ranchería con el fin de que C.I sustentara el Informe de la fase de "Aprestamiento" y el Informe de avance en borrador de la fase de "Diagnóstico" (para el caso prediagnóstico). Posterior a varias reuniones internas de trabajo del Grupo interno de supervisión de CORPOGUAJIRA para adelantar la revisión y evaluación del informe del aprestamiento, el pasado 31 de agosto de 2010 el Grupo emitió su Concepto Técnico al particular, evidenciando un avance de 20%

Evidencias: Concepto Técnico de CORPOGUAJIRA sobre la fase de Aprestamiento.

En cuanto a novedades presentadas durante el cuarto trimestre del año 2010, se anotan las siguientes:

- a) La Fundación Conservación Internacional presentó el informe de la fase del diagnóstico de acuerdo al oficio de fecha 13 de Diciembre de 2010, en donde adjunta el documento técnico con 778 folios en medio físico con dos CDs y una carpeta con la cartografía que contiene 22 mapas.

- b) El Grupo Interdisciplinario Supervisor del Convenio 0061 se reunió el día 15 de Diciembre de 2.010, con el objeto de “realizar un análisis del estado de avance del Convenio 0061 de 2.009, suscrito entre Corpoguajira y la Fundación Conservación Internacional Colombia C.I., para la formulación del POMCA del Río Ranchería”. En dicha reunión se acuso recibo de la fase del diagnóstico, el cual contiene productos que de acuerdo a los estudios previos y al convenio suscrito, representan el 95.11% de los productos pactados, lo cual significa que sólo quedaría pendiente la entrega de tan sólo el 4.89%, que se esperan recibir durante el primer semestre del año 2.011.
- c) Para el último trimestre del año 2.010, se había previsto una tercera sesión del Comité Técnico de la Comisión Conjunta para la ordenación de la Cuenca del Río Ranchería, con el objeto de hacer una nueva “evaluación y seguimiento a las actividades adelantadas dentro del proceso de formulación del POMCA del Río Ranchería”, la cual no se pudo realizar por inconvenientes surgidos, que impidieron contar con la presencia de los representantes de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, quienes se constituyen en una de las dos partes que junto a los representantes de Corpoguajira hacen parte del Comité Técnico. Se levantó un acta dejando constancia del caso. En esta forma se tiene que durante el año el Comité Técnico aludido pudo efectuar dos reuniones para el seguimiento del convenio, quedando pendiente una tercera para realizarse a principios del año 2012.

PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN: 95.5%

EVIDENCIAS:

- Oficio de entrega del informe de la fase de diagnóstico.
- Acta 03 de 2.010 del Grupo Interdisciplinario Supervisor del Convenio 0061 de 2.010.
- Acta 03 de 2.010 emanada del Comité Técnico de la Comisión Conjunta para la Ordenación de la cuenca del río Ranchería.

**Hallazgo No. 2. Acción Correctiva:** Verificar a través de laboratorio ambiental de Corpoguajira la calidad de los cuerpos de agua a los cuales se le establecieron objetivos de calidad mediante resolución 001970 de 2006

**Objetivo:** Conocer el avance de cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos mediante resolución 001970 de 2006

**Conclusión:**

Se avanza en el monitoreo de los cuerpos de agua o tramos de los mismos con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos mediante Resolución 1970 de 2.006. Se espera informe consolidado, por parte del laboratorio ambiental, de los resultados obtenidos.

En el presente trimestre octubre. Diciembre de 2010 allegamos informe anual de resultados de los monitoreo de fecha 12 de Enero de 2011

**Hallazgo No. 5. Acción Correctiva:** Financiar mantenimiento y optimización de los sistemas de tratamiento de aguas residuales

**Objetivo:** Garantizar el mejoramiento de los STAR de 5 municipios

**Conclusión:**

Se realizaron las gestiones necesarias y se encuentra en ejecución el convenio Interadministrativo de Asociación No 039 de 2009 suscrito entre Corpoguajira y el municipio de Fonseca, cuyo objeto es “aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos para la construcción de colectores secundarios en el sector de la carretera nacional aledaño a las instituciones de Corpoguajira, Bienestar Familiar, Cristo Rey, INCODER y Sena como también la reposición de redes secundarias de la calle 17 entre carreras 22 y 26; construcción de conexiones domiciliarias en los barrios primavera ( calle 6 entre carreras 23 y 24; calle 5 entre carreras 23 y 24; carrera 23 entre calles 5 y 6 ); paraíso ( calle 18 entre carreras 25 y 26; carrera 25 entre

calle 18 y 19); delicias (calle 20 entre carreras 15 y 21; calle 21 entre carreras 18 y 21; carrera 19 entre calles 19 y 21; carrera 20 entre calles 16 y 17); barrio villa jardín ( calle 15 entre carreras 26 y 27, carrera 26 entre calles 16 y 17; calle 17 entre carreras 7 y 13); zona urbana del municipio de Fonseca-la guajira” y “ construcción de la tercera etapa para la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Fonseca y Distracción, departamento de La Guajira”.

La ejecución del convenio se inició el 09 de Noviembre de 2009 y se han realizado actividades para la construcción de la garita, adecuación de los taludes existentes con arcilla de préstamo, limpieza del fondo de la laguna e instalación de geomembrana que conforma el sistema de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Fonseca y Distracción, según concepto de la interventoría contratada por el Municipio de Fonseca la ejecución total de la obra se encuentra en un 70%, el avance de la obra es satisfactorio demostrando el contratista que ha tenido un buen manejo de la obra.

Por otra parte también se realizaron las gestiones para financiar la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Villanueva, para lo cual se suscribió el convenio No 0041 de 2009 entre Corpoguajira y el municipio de Villanueva cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos y económicos, para la ejecución del proyecto “optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Villanueva, departamento de la guajira.

La ejecución del convenio se inició el 11 de Noviembre de 2009 y se han adelantado la localización y replanteo, descapote y limpieza, excavación, retiro y disposición del material excavado de acuerdo a los diseños, el avance físico en esta actividad según concepto de la interventoría es del orden del 90%. Queda pendiente la construcción de las estructuras de entrada y salida, instalación de la geomembrana, la instalación de la tubería y el desarenador. En general el avance ponderado de obra es del 40%. El contrato ha sido objeto de una suspensión debido a las fuertes lluvias que azotan la zona que han afectado directamente el tiempo de ejecución de las actividades, hasta el punto que es imposible avanzar sin que mejoren las condiciones climáticas.

El cumplimiento de avance de la meta durante los meses Julio – Septiembre es del 40%.

Respecto al trimestre Octubre- Diciembre de 2010 se le dio elegibilidad en el banco de proyectos, al proyecto de optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de San Juan del Cesar y se hizo la evaluación técnica, se presentaron dificultades debido al recorte en los recursos de regalías del carbón, por lo tanto no fue posible su ejecución, por otra parte se realizaron las gestiones para la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales en la Punta de los Remedios y se suscribió el Convenio 028 de 2009 entre Corpoguajira y el municipio de Dibulla.

**Hallazgo No. 9. Acción Correctiva:** Legalizar las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania, en la cuenca del Río Ranchería

**Objetivo:** Gestionar la legalización de las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Distracción, Fonseca, Barrancas, Hatonuevo y Albania, en la cuenca del Río Ranchería

**Conclusión:**

Mediante Resoluciones Números 0309 y 0310 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgaron permisos de concesiones de aguas superficiales para las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Distracción y Hatonuevo respectivamente, y por Resolución Número 0312 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales para las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de Fonseca y Barrancas, en la cuenca del Río Ranchería.

También mediante Resoluciones Números 0308 y 0313 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgaron permisos de concesiones de aguas superficiales para las captaciones de aguas de los acueductos de los municipios de El Molino y Villanueva, en la cuenca del Río Cesar; por Resolución Número 0311 de fecha 25 de febrero de 2010 se otorgó permiso de concesión de aguas superficiales para las captaciones de aguas del acueducto del municipio de Maicao; y por Resolución Número 0022 de fecha 06 de enero de 2010 se otorgó permiso de concesión de aguas subterráneas para las captaciones de aguas del acueducto del municipio de Maicao.

Las concesiones de aguas superficiales otorgadas para los acueductos mencionados anteriormente fueron liquidadas y facturadas para el primer semestre del año 2010 por concepto de tasa de uso de agua.

En lo que respecta al municipio de Albania éste viene adelantando un estudio para tomar como fuente superficial el Arroyo Bruno afluente del Río Ranchería y realizar la legalización de la captación desde este Arroyo y descartar la solicitud de concesión de aguas a través de pozos profundos.

Por otra parte se ha realizado seguimiento a las captaciones de aguas superficiales de las empresas prestadoras del servicio de acueducto de los municipios de Distracción, Fonseca y Barrancas y Hatonuevo en el segundo semestre del año 2010.

El cumplimiento de avance durante los meses Julio – Septiembre es del 50%.

En el trimestre Octubre – Diciembre de 2010 se realizaron los informes de seguimiento, los cuales se allegan, respecto a captaciones de aguas superficiales citadas anteriormente.

**Hallazgo No. 10. Acción Correctiva:** Adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la ley

**Objetivo:** Cumplir con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

**Conclusión:**

Las Empresas Aguas del Sur de La Guajira S.A. E.S.P. y Aguas de la Península S.A. E.S.P., presentaron los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para los municipios de Villanueva, El Molino, San Juan del Cesar, Distracción, Fonseca, Barrancas y Hatonuevo, y Maicao respectivamente los cuales se encuentran en su etapa de evaluación para su aprobación respectiva por parte de la Corporación. Igualmente las empresas Aguas de la Guajira S.A., Empresa Administración Pública Cooperativa de Albania-Triple A Norte Albania presentaron los programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para los municipios de Riohacha y Albania respectivamente los cuales e encuentran en su etapa de evaluación para su aprobación respectiva por parte de la Corporación

En la etapa de revisión de los documentos la Corporación les solicitó a estas empresas informaciones adicionales acordes a los términos de referencia definitivos entregados para dar concepto de viabilidad a los programas.

El cumplimiento de avance durante los meses Julio – Septiembre es del 70%.

En el trimestre Octubre- Diciembre de 2010 se entregaron por parte de las empresas prestadoras de servicios la información adicional solicitada y se procedió a evaluar y presentar el informe donde se conceptúa la viabilidad de los programas

**Hallazgo No. 11. Acción Correctiva:** Se tomarán los controles y ajustes necesarios en las liquidaciones y facturaciones por concepto de tasa de uso de agua entre las áreas financieras y aguas

**Objetivo:** Cotejar las liquidaciones de tasa de uso de agua vs las facturas como prueba que existe coherencia en los dos instrumentos.

**Conclusión:**

Para subsanar la inconsistencia, siguieron los controles y ajustes necesarios en las liquidaciones y facturaciones realizadas para el primer semestre del año 2010 por concepto de tasa de uso de agua. Esta labor fue coordinada por los Grupos de Financiera y Administración y Aprovechamiento de Aguas.

El número de liquidaciones que se generaron para el primer semestre de 2010 fueron verificadas en un 100%.

**ACCIONES CUMPLIDAS TOTALMENTE EN RELACIÓN CON LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009**



## **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL**

**Hallazgo No. 7. Acción Correctiva:** Ajustar el Manual de Procedimiento de conformidad a la Ley 1333 de 2.009, específicamente en los términos para adelantar el proceso sancionario ambiental.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la Ley 1333 de 2009

### **Conclusión:**

En el trimestre Octubre – Diciembre de 2010, se adelantaron procesos sancionatorios ambientales a los municipios de Manaure, Dibulla, Riohacha, Albania y Fonseca, se iniciaron las investigaciones y se sancionaron a los Municipios de: Fonseca, Manaure y Albania; con antelación se había sancionado a otros municipios tales como: Barrancas, Hatonuevo, San Juan del Cesar, Urumita, el Molino, La Jagua del Pilar y Dibulla.

Procesos iniciados 11

Infracciones conocidas 11

En el trimestre Enero- Marzo de 2011

**Hallazgo No. 20. Acción Correctiva:** Ajustar el Manual de Procedimiento de conformidad a la Ley 1333 de 2.009, específicamente en los términos para adelantar el proceso sancionario ambiental.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la Ley 1333 de 2009

### **Conclusión:**

En el trimestre Octubre- Diciembre de 2010 se inicio la investigación ambiental sobre la problemática de la quebrada moreno y la empresa Grodco S. E. A, se apertura indagación preliminar y se cierra exonerando de responsabilidad a dicha empresa, por lo que no se encontraron meritos técnicos ni jurídicos para iniciar una investigación ambiental.

## **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

**Hallazgo No. 4. Acción Correctiva:** Ejercer control y seguimiento permanente a la actualización de los proyectos registrados en el banco de proyecto

**Objetivo:** Verificación en el banco de proyectos la actualización de los proyectos corporativos.

### **Conclusión:**

En el Octubre- Diciembre. Se anexa Resolución No. 02340 del 30 de septiembre de 2010, Por Medio del cual se ajusta el Manual de Procesos y Procedimientos de Corpoguajira y donde se modifica el procedimiento de elaboración del presupuesto, ajustándolo al cumplimiento del artículo 36 del Decreto 111 de 1996.

Igualmente se adjunta copia del registro de asistencia de la reunión de socialización del Manual de Procesos y Procedimientos, entre ellos el procedimiento elaboración del presupuesto, ajustado al cumplimiento del artículo 36 del Decreto 111 de 1996.

También se evidencia copia de la hoja de chequeo y certificación de la actualización de los proyectos de inversión registrado en el banco de proyecto de Corpoguajira.

**Hallazgo No. 5. Acción Correctiva:** Ejercer control y seguimiento a la modificaciones presupuestales que permitan verificar los ajustes previos de los POAI.

**Objetivo:** Cumplir con lo señalado en el artículo 36 del Decreto 111 de 1.996.

**Conclusión:**

En el Trimestre Octubre- Diciembre de 2010, se anexa Resolución No. 02340 del 30 de septiembre de 2010, Por Medio del cual se ajusta el Manual de Procesos y Procedimientos de Corpogujira y donde se modifica el procedimiento de elaboración del presupuesto, ajustado al cumplimiento del artículo 36 del Decreto 111 de 1996.

Igualmente se adjunta copia del registro de asistencia de la reunión de socialización del Manual de Procesos y Procedimientos, entre ellos el procedimiento de elaboración del presupuesto, ajustado al cumplimiento del artículo 36 del Decreto 111 de 1996.

Igualmente se adjunta copia de la lista de chequeo de verificación del ajuste de los POAI, con relación a la fecha de modificación del presupuesto.

**Hallazgo No. 6. Acción Correctiva:** Identificar trimestralmente las desviaciones con respecto a la metas esperadas, patrones tendencias y escenarios óptimos, que permitan mejorar la ejecución de los proyectos, redefinir objetivos o acordar nuevos índices de cumplimiento de los indicadores.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales mediante el seguimiento y la evaluación de la gestión, donde se evidencien las desviaciones y se implementen las acciones correctivas.

**Conclusión:**

En relación al Cuarto trimestre Octubre- Diciembre de 2010, se adjunta sección del Informe de Gestión del periodo entre el primero de Enero al 30 de Septiembre de 2010, donde se realiza la evaluación y se formulan las recomendaciones de acciones de mejora.

**SECRETARIA GENERAL**

**Hallazgo No. 13. Acción Correctiva:** Normalizar los cruces de cuentas a través del procedimiento ajustándolos y socializar los controles

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento del Decreto 111 de 1.996 y demás normas legales.

**Conclusión:**

En relación al Trimestre Octubre- Diciembre de 2010, el área financiera elaboró el diseño del procedimiento de control del cruce de cuentas, de tal forma que refleje la causación de ingresos y gastos. y se insertó en ajuste del Manual de Operación por Procesos.

**Hallazgo No. 14. Acción Correctiva:** Elaborar el PAC y realizar seguimientos mensuales que permitan la toma decisiones

**Objetivo:** Garantizar el pago oportuna de los compromisos adquiridos con cargo al presupuesto de la vigencia

**Conclusión:**

En el Trimestre Octubre- Diciembre del 2010, conforme a la administración del PAC se anexa la ejecución del mismo de manera mensualizada Ingresos VS Gastos.

**Hallazgo No. 15. Acción Correctiva:** Depurar la cuenta corriente 2360-6999955-5 del Banco Davivienda y la cuenta de ahorros No. 4-3603-300720-8 del banco agrario

**Objetivo:** Garantizar que al cierre de la vigencia fiscal del 2010 refleje saldos fidedignos

**Conclusión:**

En relación al cuarto Trimestre de 2010, en la primera actividad se depuró totalmente la cuenta corriente 2360-6999955-5 del Banco Davivienda, contabilizando las partidas conciliatorias que estaban pendientes por registrar en los libros de contabilidad.

**Hallazgo No. 16. Acción Correctiva:** Reflejar en los estados financieros coherencia entre los saldos de las cuentas bancarias en extractos y saldos de las cuentas bancarias en libros

**Objetivo:** Garantizar la depuración de las cuentas transitorias mediante revisiones mensuales.

**Conclusión:**

En el Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre de 2010, se elaboró el procedimiento aplicable al control de las partidas pendientes por conciliar mayores a seis meses que se registre en la cuenta transitoria y se incluyó en el ajuste del Manual de Operación por Procesos .

**Hallazgo No. 17. Acción Correctiva:** Liquidar y contabilizar las provisiones por concepto de vacaciones y prima de servicio.

**Objetivo:** Cumplir con lo señalado en el PGCP en numeral 9.1.2.4 en relación a las prestaciones sociales.

**Conclusión:**

En relación al cuarto trimestre del año 2010, se adelantaron gestiones en lo que respecta a la causación de las provisiones por concepto de vacaciones y primas de servicios dejadas de contabilizar los meses anteriores, en consecuencia a ello se realizó el ajuste de manera mensualizada en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

**Hallazgo No. 18. Acción Correctiva:** Ajustar el procedimiento Sancionario Ambiental adicionando el documento por medio del cual se impone la multa, para que contabilidad procesa a su registro y contabilización para efecto de su causación de los ingresos en la fecha de ocurrencia del hecho generador de la obligación.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento del PGCP en lo referente al sistema de causación

**Conclusión:**

Respecto al Cuarto Trimestre de 2010, se elaboró el ajuste del procedimiento en cuanto a la contabilización, registro de la causación de los ingresos en la fecha de ocurrencia del hecho generador de la obligación, el cual se adjunta, igualmente el registro donde se evidencia la socialización del mismo.

## **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**Hallazgo No. 12. Acción Correctiva:** Capacitar a dos funcionarios de la entidad, para realizar la remisión al extracto de publicación de acuerdo al formato diseñado por la imprenta Nal de Colombia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 1477 de 1.995 una vez cancelado el valor de los derechos de publicación remitir a la imprenta nacional en original el extracto único de publicación de los contratos suscritos.

**Objetivo:** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1477 de 1.995

**Conclusión:**

En relación al trimestre Octubre- Diciembre de 2010, se capacitaron a dos funcionarios de la oficina Asesora Jurídica a los señores Mailene Robles y William de Armas

En el trimestre Enero – Marzo de 2011, la Doctora Mailene Robles, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica recibió capacitación de actualización en al Imprenta Nacional sobre la aplicación del diligenciamiento del formato en al pagina web

**Hallazgo No. 21. Acción Correctiva:** En adelante la Corporación celebrara contratos de prestación de servicios de transporte con empresas de servicios de transporte público debidamente habilitada por el Estado y no el arrendamiento de Vehículo que también era otra opción legal en esta materia.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de la norma

**Conclusión:**

En el Trimestre Octubre- Diciembre de 2010, la Corporación viene cumplimiento con lo señalado por el órgano de control por ende no se ha celebrado contratos de arrendamiento de vehículos en este periodo.

En el trimestre Enero – Marzo de 2011, se viene cumplimiento con lo señalado por en ente de control por ende no hemos celebrado contratos de arrendamiento de vehículos.

#### **Subdirección de Gestión Ambiental**

**Hallazgo No. 11. Acción Correctiva:** Establecer como requisito indispensable en la suscripción de contratos o convenios interadministrativos, que la Interventoría técnica del proyecto se ejerza a través de interventores externos e independientes del ejecutor del contrato o convenio, en aquellos casos que el ente territorial contrate la ejecución del convenio con el operador de los servicios públicos domiciliarios.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de lo señalado en materia contractual y ejercer una mayor efectividad en las labores de supervisión que permitan salvaguardar los recursos de la Corporación.

**Conclusión:**

Respecto al trimestre Octubre- Diciembre de 2010, no sean suscrito nuevos contratos, convenios que este involucrado la empresa Aguas del Sur, en la medida que se aplique se dará cumplimiento a lo señalado en la acción correctiva.

#### **ACCIONES CORREGIDAS PARCIALMENTE.**

##### **SECRETARIA GENERAL**

**Hallazgo No 13. Acción correctiva:** Ejecutar las reservas de apropiación en su totalidad en cada vigencia.

**Objetivos:** Cumplir con lo estipulado en el Decreto 111 de 1996.

**Conclusión:**

En cuanto a trimestre – Julio- septiembre del presente año se mantiene el seguimiento y monitoreo en las diferentes áreas para poder visualizar el estado de las reservas.

Respecto al Trimestre Octubre- Diciembre de 2010 en cuanto a la ejecución de las reservas se evidencia un grado de avance significativo en la depuración de la ejecución de las reservas en relación al año 2009 en cuanto a los Gastos de Funcionamiento en un 98% y los de Inversión en el 87%

En el trimestre Enero- Marzo de 2011 se mantiene el mismo avance en relación al trimestre anterior debido a que nos encontramos en la etapa de transición, implementación y puesta en marcha del sistema integral PCT Ltda, por tal motivo, no es posible cotejar la información financiera en cuanto a sus documentos fuentes y su interrelación con cada uno de los módulos frente a la contabilidad. En estos momentos, estamos próximos a culminar el proceso de implementación y una vez culminado, procederemos a consolidar la información de todas las áreas y analizar los avances logrados a la fecha.

**Hallazgo No 18. Acción correctiva:** En lo sucesivo se actualizarán los registros de almacén que conlleve a la depuración de los elementos en cuanto a cantidades, valor, identificación del bien, depreciación, custodia, contratos de comodato y además verificar la coherencia entre lo contable y lo que posee almacén.

**Objetivos:** Establecer el estado real de los bienes y la depuración de los mismos.

**Conclusión:**

En relación al tercer trimestre (Julio- Septiembre de 2010) se continúan conciliando los saldos y movimientos de los bienes entregados a terceros entre el modulo de Almacén Vs Contabilidad, como evidencia aportamos copia de el reporte de almacén y Contabilidad.

Respecto al Trimestre Octubre – Diciembre de 2010, se mantienen los controles indicados en el trimestre anterior, en cuanto a cotejar los saldos de Almacén vs Contabilidad.

Respecto al Trimestre Octubre – Diciembre de 2010 se mantiene el mismo grado de avance del trimestre anterior.

En el trimestre Enero- Marzo de 2011 se mantiene el mismo avance en relación al trimestre anterior debido a que nos encontramos en la etapa de transición, implementación y puesta en marcha del sistema integral PCT Ltda, por tal motivo, no es posible cotejar la información financiera en cuanto a sus documentos fuentes y su interrelación con cada uno de los módulos frente a la contabilidad. En estos momentos, estamos próximos a culminar el proceso de implementación y una vez culminado, procederemos a consolidar la información de todas las áreas y analizar los avances logrados a la fecha.

**Hallazgo No 33. Acción correctiva:** Registrar el Plan de Compras hasta el quinto nivel desagregación y que sea consistente con los CUBS estipulados en los contratos.

**Objetivos:** Garantizar que se cumpla con lo señalado en la Ley 598 de 2.000 y demás Decretos reglamentarios.

**Conclusión:**

Se acceso el Plan de Compras en la plataforma SICE y estamos realizando los ajustes pertinentes que nos conduzcan a cumplir con el quinto nivel de desagregación.

Los bienes y servicios solicitados y adquiridos por la entidad, inmersos en el plan de compra, alguno de ellos por su naturaleza no pueden ser codificados hasta el nivel de ítem, por lo tanto se codifican hasta el tercer o cuarto nivel de desagregación CUBS; por tal razón el nivel de ejecución y alarmas, se activaran en el sistema de manera injustificada. El Administrador SICE de la Corporación es el encargado idóneo para justificación y previo proceso de desactivación de las mismas.

Las actuales modificaciones al presupuesto y plan de compras, se incluirán en el sistema antes del 30 de octubre de 2009. De esta manera observaremos reflejado en el SICE, el avance de nuestra ejecución antes de la finalización del año en curso.

Se ha organizado y ajustado el plan de compras actual de la entidad, optimizando el proceso de codificación, ubicación de CUBS e ingreso de base de datos (Plan de Compras de la Corporación) ante el sistema, pretermitiendo de esta manera la implementación cabal de las obligaciones SICE desde el rol y subcuenta ALMACEN.

Por lo anterior se ha logrado un avance significativo, comparado con los periodos anteriores: 2006, 2007 y 2008, en los cuales se generaron alarmas por el no ingreso del Plan de Compras, Error en la codificación de los bienes y o servicios a adquirir, etc.

A la fecha no poseemos ninguna notificación de alarmas por la no implementación cabal del SICE desde la cuenta Administrador, ni procesos investigatorios.

Grado de Avance: 50%

Se evidencia pantallazo de notificaciones y Plan de Compras.

Se ha registrado satisfactoriamente el Plan de Compras de la Entidad, en el cual al actualizarse, se han localizado los bienes, servicios y obra pública, que si se encuentran codificados hasta el 5º nivel desagregación, sin embargo aun el sistema no posee códigos completos para algunos servicios y obras públicas, forzándonos a codificarlos solo hasta el nivel de ítem.

Grado de Avance: 60%.

En lo atinente al presente trimestre (Enero - Marzo), el Plan de Compras, ha sido organizado y codificado hasta el quinto nivel desagregación CUBS en aquellos ítems que resulta aplicable, hasta la fecha no poseemos ninguna notificación de alarmas por no ingreso del plan de compras, errores en la codificación de los bienes o servicios a adquirir como se venían presentando en los años anteriores.

Grado de Avance: 80%

El relación al trimestre abril- Junio del presente año cabe anotar que el 70% de la contratación de Corpogujaira es de SERVICIO, y en la plataforma SICE aun los servicios no se encuentran codificados en un 100%, por lo tanto, para poder codificar hasta el quinto nivel de desagregación CUBS la plataforma SICE tendría que actualizarlos.

Según lo manifestado en el Decreto 3512 de diciembre 5 de 2003, artículo 18 literal a, los servicios y obras públicas no codificados hasta el quinto nivel de desagregación CUBS se encuentran exentos de toda normatividad SICE, por ende, se colocarán los códigos hasta donde sea posible la desagregación, se mantiene un grado de avance del 80%.

En lo que respecta al tercer trimestre (Julio - Septiembre) del año en curso (2010) se mantiene el mismo avance.

En el Cuarto Trimestre Octubre- Diciembre de 2010, el Plan de Compras de la Entidad ha sido ingresado en los términos requeridos y cumpliendo con lo establecido dentro de la normatividad SICE, transitoriamente se han reemplazado y modificado los códigos CUBS perteneciente a cada Bien, Servicio y Obra Pública, hasta donde la base de datos del sistema nos permita, aun cuando la plataforma SICE presenta falencias por motivos de actualización desde octubre 29 del año 2010. (véase AVISO IMPORTANTE/NOTICIA ENTIDAD: <http://www.sice-cgr.gov.co/noticiasENT.html>).

En acompañamiento del administrador SICE de la Corporación, hemos intentado cumplir a cabalidad ingresando no solo las modificaciones del Plan de Compras con los códigos correspondiente a los contratos, si no de igual manera imprimir las evidencias específicas de cada actividad, pero desafortunadamente éstas se visualizan de manera intermitente.

Juntamente hemos notificado al CALL CENTER y operadores del SICE (evidencia con No. de radicación, anexa al informe general entregado por el Administrador SICE, generada por operadores del SICE via e-mail), referentes a las fallas presentadas por el sistema por actualización, confirmando lo anteriormente mencionado. El sistema nos permite visualizar el Plan de Compras con sus CUBS y descripciones, al igual que las compras por parte de la Entidad (contratación), pero el sistema no está cotejando la información, es decir, que no hace paridad entre el Plan de Compras y los Contratos ingresados.

**En el Trimestre Enero - Marzo de 2011, se mantiene el mismo avance del trimestre anterior**

#### **OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**Hallazgo No 8. Acción correctiva:** Realizar una mejor y mas completa evaluación en relación con la necesidad de todos los contratos en lo que este involucrada la Corporación y hacer un estudio detenido de las calidades requeridas en los estudios previos con respecto a las personas a contratar, solicitar a los

interventores de los contratos que realicen un seguimiento y control oportuno en cumplimiento de sus funciones.

**Objetivos:** Evitar que situaciones como las descritas en el hallazgo se vuelvan a presentar y atender a los criterios establecidos en la Ley 80 de 1.993 para todo tipo de contratación que realice la entidad.

**Conclusión:**

En el tercer trimestre (Julio- Septiembre de 2010) se encuentra programadas jornadas de Capacitación en Contratación Estatal para el mes de Octubre del presente año.

Para el cuarto trimestre no se pudo llevar a cabo las capacitaciones en el tema de contratación estatal por inconvenientes presentados con el capacitador de la ESAP, en consecuencia a ellos se reprogramaran las capacitaciones a través de la misma Entidad o por parte de la Procuraduría General de la Nación, con el apoyo de los profesionales de la Corporación.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, se realizo capacitación a los funcionarios por parte de la Procuraduría General de la Nación, seccional Riohacha sobre contratación y la incidencia que tienen los interventores en cada uno de los procesos

**Hallazgo No 9. Acción correctiva:** Se atenderán procedimientos mas estricto de selección, así mismo se instará a los interventores a realizar un mayor seguimiento en los procesos y específicamente sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del objeto contractual, en todo caso la Corporación considera que este contrato en particular se cumplieron con todas obligaciones señaladas en el mismo y los informes allegados evidencian su desarrollo.

**Objetivos:** Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1.993

**Conclusión:**

En el tercer trimestre (Julio- Septiembre) del año en curso, se convoco jornada de capacitación sobre el Manual de Interventoria de la Entidad, dirigido a los Interventores y Supervisores que se realizaran en el mes de Octubre del presente año

Para el cuarto trimestre no se pudo llevar a cabo las capacitaciones en el tema de contratación estatal por inconvenientes presentados con el capacitador de la ESAP, en consecuencia a ellos se reprogramaran las capacitaciones a través de la misma Entidad o por parte de la Procuraduría General de la Nación, con el apoyo de los profesionales de la Corporación.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, se realizo capacitación a los funcionarios por parte de la Procuraduría General de la Nación, seccional Riohacha sobre contratación y la incidencia que tienen los interventores en cada uno de los procesos

**Hallazgo No 11. Acción correctiva:** Establecer una política de contratación con entidades sin animo de lucro a través de un acto administrativo.

**Objetivos:** Garantizar mecanismos de selección objetiva que responden a las reales necesidades de cada tipo contractual.

**Conclusión:**

En el trimestre Julio- Septiembre del año en curso se encuentra en consideración del Jefe de Oficina Jurídica para su análisis legal y proceder a remitarlo a Dirección General para la aprobación y adopción el Manual de Contratación con entidades sin Ánimo de Lucro.

En el Trimestre Octubre – Diciembre de 2010, se mantiene el mismo grado de avance del trimestre anterior

En el trimestre Enero- Marzo de 2011, se mantiene le mismo grado de avance del trimestre anterior

## SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**Hallazgo No 6. Acción correctiva:** Mejorar las estructuras de los vertimientos tanto en las entradas como en las salidas de las lagunas para la toma eficiente de las muestras que nos permita evaluar y cuantificar la remoción de la carga orgánica

**Objetivos:** Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 3100 de 2.003 y el 3440 de 2.004

### Conclusión:

Se proyecta en esta vigencia construir las estructuras de entrada y salida de los sistemas de tratamiento de aguas residuales municipales (lagunas de estabilización u oxidación), lo cual permitirá hacer mediciones del caudal, tomar muestras más representativas para evaluar y cuantificar la eficiencia de remoción de carga orgánica y analizar las características del efluente de aguas residuales.

En la actualidad se tienen los diseños de las estructuras de entrada de aguas y salidas cuantificación y cantidades de obras para proceder a presupuestar y contratar su ejecución, tomando como fuente de financiación recursos provenientes de la tasa retributiva.

Con respecto al avance se están adelantando procesos internos para invertir recurso del fondo de descontaminación hídrica, una vez de ejecuten las aplicaciones se deberá solventar esta hallazgo en un 100%

En el Tercer Trimestre se están elaborando los diseños preliminares y el proyecto técnico y presupuestalmente esta definido, para su ejecución en la presente vigencia.

En lo concerniente al avance físico en la ejecución de las metas la consideración cualitativa del porcentaje de avance en la etapa de pre factibilidad se encuentra definida y ejecutada en un 100%, reflejándose un avance físico del **25%**.

Se adelantan los estudios previos para iniciar la etapa precontractual

En el cuarto trimestre dado que los proceso de selección están sujetos jurídicamente, a las compilaciones y cumplimientos de requisitos preliminares técnicos y precontractuales. Para este proceso y hasta la fecha se encuentra convocado el proceso de Licitación pública No 013 de 2009, donde CORPOGUAJIRA convoca a la presentación de oferta para la **CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, EL MOLINO, HATO NUEVO, URIBIA Y DIBULLA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, reflejando acción correctiva para el alcance de la meta en el plan de mejoramiento, ajustado al hallazgo **No 6**, el cual hace reseña a **MEJORAR LAS ESTRUCTURAS DE LOS VERTIMIENTOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS LAGUNAS PARA LA TOMA EFICIENTE DE LAS MUESTRAS EN CAMPO**.

Para mayor constancia se allega resolución de apertura del proceso y publicación del mismo, en donde se refleja el cronograma de actividades y además se evidencia los procesos eventuales de cara a su pronta contratación.

Mediante la Licitación Pública se adjudico el contrato N° 0009 de 2009 a la firma UNION TEMPORAL ECONORTE, cuyo objeto es la construcción y optimización de las estructuras de entrada y salida de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de los municipios de Las Jagua del Pilar, Urumita, El Molino, Hatonuevo, Uribia, y Dibulla – Departamento de La Guajira.

El Contrato fue suscrito el 22 de febrero del año 2010. La acta de inicio el mismo día, mes y año, actualmente las obras se encuentran etapa de ejecución y se espera terminarlas en el mes de junio de 2010

Se aclara en este trimestre Abril- Junio del presente año que el Contrato fue suscrito el 22 de febrero del año 2010. El acta de inicio se realizó realmente el día 23 de Marzo de 2010 y no como involuntariamente se había indicado en el informe anterior, actualmente las obras se encuentran en ejecución. Cabe resaltar que el día 7



de Abril de 2010 este contrato sufrió una suspensión debido a que la Clausula Séptima del contrato de obra reza: En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad y del contratista" situación que se superó una vez surtido el efecto del concurso de méritos No 004 de 2010 para la contratación de la interventoría y la celebración por parte de Corpoguajira del contrato de consultoría modalidad interventoría proceso de selección de concurso de méritos No 004 de 2010 No 0017 del 7 de Mayo de 2010. Dispuesto lo anterior el día 18 de Mayo se dio reinicio al contrato de obras y desde entonces se encuentran ejecutándose. Haciendo el análisis cronológico para la terminación del contrato se estaría la ejecución final el día 26 de Agosto de 2010.

El cumplimiento de avance de la meta durante los meses Abril- Junio es del 1,2 lo que equivale a un porcentaje de avance físico del 40%

En relación al trimestre julio- septiembre del año en curso (2010) se mantuvo en ejecución el contrato, donde se evidencia en el informe de Interventoría las actividades adelantadas; solo hasta el día 02 de agosto de 2010 que fue objeto de la suspensión No. 2 debido a las continuas lluvias presentadas a lo largo del Departamento que han afectado directamente el tiempo de ejecución de las actividades, hasta el punto que es imposible avanzar sin que mejoren las condiciones ambientales.

El cumplimiento de avance de la meta, durante los meses de julio a septiembre este del 1.98 lo que equivale a un porcentaje de avance físico del 66% (Ver informe de Interventoría y supervisión)

En el trimestre Octubre – Diciembre se mantiene el mismo grado de avance por las razones indicadas anteriormente en el trimestre Julio- Septiembre de 2010.

**En el trimestre Enero- Marzo de 2011, el cumplimiento de avance de la meta es del 2,49 lo que equivale a un porcentaje de avance físico del 83% (ver informe de interventoría)**

**Hallazgo No 13. Acción correctiva:** Terminar la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del río Tapias, que tiene una extensión de 86,000 ha.

**Objetivos:** Formular el Plan de Ordenamiento y Manejo del Río Tapias.

**Conclusión:**

Mediante Resoluciones No. 0000689 y 000690 por la cual se declara el incumplimiento de un contrato, su caducidad, se da por terminado y ordena su liquidación unilateral y la aplicación de multas y sanciones.

Por las anteriores consideraciones el contratista interpuso un recurso y en aras del debido proceso la Corporación lo está evaluando para su respectiva respuesta.

En relación al Trimestre Julio- Septiembre el Contratista solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría Administrativa la cual se declaró fallida por no haber ánimo conciliatorio entre Contratista y la Corporación, en estos momentos está pendiente la notificación de dos actos administrativos mediante el cual se resuelve el segundo recurso de reposición.

En el cuarto trimestre se profiere la Resolución No. 002191 de 2.009, mediante la cual se declara la improcedencia del recurso interpuesto. Se solicita el Pago de la Póliza No. 40599916-0 correspondiente a la Garantía de cumplimiento por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 86.260.000).

Cabe resaltar que en lo relacionado a la terminación de la formulación del Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la cuenca del Río Tapias, el pasado 13 de noviembre se firmó el Convenio No. 0052 con la Universidad del Magdalena, cuyo objeto es "Aunar esfuerzo de las partes intervinientes para la complementación y evaluación de las fases de aprestamiento y diagnóstico y elaboración de las fases de prospectiva y formulación del plan de ordenamiento y manejo ambiental de la cuenca hidrográfica del Río Tapias y estructuración de la estrategia de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo establecido en el decreto 1729 de 2.002". En razón de lo anterior solicitó modificación del plazo para la entrega del POMCA, de acuerdo a los términos del contrato.

En enero 14 de 2010 se suscribió el Acta de Inicio de ejecución del Convenio y se han llevado a cabo varias reuniones con la Universidad del Magdalena. En la última de las reuniones, llevada a cabo el 17 de marzo de 2010, fue presentada por parte de la Universidad la "Ruta Metodológica y Estrategia de Intervención en Campo". Así mismo, en abril 6 de 2010 la Corporación entregó a la Universidad información por ellos requerida para la ejecución del Convenio.

En virtud de lo anterior se allegan las evidencias que corroboran lo citado. Acta de iniciación Convenio 0052, Oficio Corpogujira No. radicación 516-2010 solicitando a la Universidad la presentación de la "ruta metodológica y estrategia de intervención en campo", registro de asistencia a la reunión de trabajo de marzo 17 de 2010 en la cual la Universidad socializó la "estrategia metodológica y de intervención en campo", oficio Corpogujira de abril 6 de 2010 entregando a la Universidad alguna documentación existente en la Corporación sobre la cuenca del río Tapias.

En el Trimestre Octubre- Diciembre de 2010 se concluye que se han llevado a cabo varias reuniones de trabajo entre el Grupo interno de supervisión de CORPOGUAJIRA y la Universidad del Magdalena (UM), la última de las cuales se realizó el pasado 10 de septiembre de 2010 en la cual la UM dio cuenta de nuevos avances en la fase de diagnóstico y adelantó un ejercicio de aproximación preliminar a la zonificación ambiental de la cuenca. El Grupo interno entregó su concepto de evaluación del aprestamiento. Otros aspectos novedosos presentados en el último trimestre del año 2.010, son los que se anotan a continuación:

- a) La Universidad del Magdalena mediante oficio con No. de radicación CGU-001-09-400, de fecha 11 de agosto de 2010, hizo entrega del informe de la fase de diagnóstico en donde adjunta 5 volúmenes de esa fase con los componentes temáticos de la caracterización socioeconómica, física, bótica y SIG de la cuenca del río Tapias. Con esta entrega se consideran recibidos el 95.11% de los productos pactados en los estudios previos y en el Convenio 0052 de 2.009, suscrito entre Corpogujira y la Universidad del Magdalena.
- b) Para el día 13 de Octubre de 2.010, a las 3 P.M. se citó al Comité Técnico de la Comisión Conjunta para la ordenación de la Cuenca del Río Tapias, con el fin de hacer una "Evaluación y seguimiento a las actividades adelantadas dentro del proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental (POMCA) de la cuenca del Río Tapias", reunión esta que no se pudo realizar por inconvenientes en la asistencia de una de las partes componentes del mencionado Comité, como lo es la representación de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y como testimonio del hecho se levantó el Acta Comité Técnico Tapias No. 03 de 2.010.
- c) Con fecha 11 de Octubre se levantó el Acta No.04 de 2.010, cuyo objetivo fue evaluar la entrega por parte de la Universidad del Magdalena, del informe de corrección de la fase de aprestamiento, en donde se concluye que los productos entregados en ese informe, son los que corresponden a los requerimientos del Convenio 0052 de 2.009 en su fase de aprestamiento.
- d) Respecto a la fase de diagnóstico se levantó el acta suscrita por el Grupo Interdisciplinario No. 06 de fecha 7 de Diciembre de 2.010, en donde se hizo evaluación del informe de dicha fase presentado por la Universidad del Magdalena y se manifiesta el recibo de aproximadamente el 95% de los 265 productos en el citado Convenio.

% Avance del Plan: 95% aproximadamente del Diagnostico

#### EVIDENCIAS:

- Oficio con No. de radicación CGU-001-09-400, de fecha 11 de agosto de 2010.
- Acta del Grupo Interdisciplinario Supervisor del convenio No.04 de 2.010, de fecha 11 de Octubre de 2.010.
- Acta Grupo Interdisciplinario No. 06 de 2010, de fecha 7 de Diciembre de 2.010.
- Acta Comité Técnico Tapias No. 03 de 2.010, de fecha 13 de Octubre de 2.010.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, en el transcurso del mismo se han dado lugar a sendas reuniones del Comité Técnico de la Comisión Conjunta que direcciona el proceso de ordenación y del Grupo Interdisciplinario designado por CORPOGUAJIRA para efectuar la supervisión del Convenio. Ambas reuniones han tenido por objeto la evaluación del informe final del Plan de ordenación y manejo ambiental presentado por la Universidad del Magdalena, según oficio con No. de radicación CORPOGUAJIRA 6509-2010 de diciembre 14 de 2010, de diciembre 14 de 2010, en donde se relaciona la entrega en medio físico y digital del mencionado informe final. Como resultados de estas reuniones, se produjeron observaciones que fueron acatadas por la Universidad del Magdalena y se esperan ser evaluadas nuevamente el próximo el miércoles 27 de abril de 2011, fecha en la cual se realizará una reunión conjunta de parte del Comité Técnico de la Comisión Conjunta y el Grupo Interdisciplinario supervisor del Convenio, reunión esta, en donde se espera que podría tenerse la aceptación definitiva del POMCA del río Tapias, por parte de los organismos que hacen el seguimiento y con ello el cumplimiento del 100% de los compromisos pactados. Por el momento subsiste como avance aprobado de la meta el 50% aproximadamente señalado en el anterior informe, ya que el próximo avance (o sea, del cumplimiento del 100%), está sujeto al concepto técnico de la evaluación que se haga el día 27 de abril de 2011.

Evidencias:

- Acta 01 de 11 del Grupo Interdisciplinario Supervisor del convenio No. 0052 de 2009.
- Oficio radicado CORPOGUAJIRA 6509-2010 de diciembre 14 de 2010.
- Acta No. 01 de 2.011/10 del Comité Técnico de la Comisión Conjunta para la ordenación de la cuenca del río Tapias.

**EN RELACIÓN A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2009 SE INDICAN LOS SIGUIENTES HALLAZGOS:**

**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL GRUPO DE CONTROL Y MONITOREO**

**Hallazgo No. 1. Acción Correctiva:** Implementar el Plan para la Promoción de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos en las medidas determinadas para el corto plazo, mediante el cual se determinará y actualizará a la fecha el número real de generadores de RESPEL.

**Objetivo:** Cumplir con lo señalado en el Decreto 4741 de 2005 y lo establecido en el Plan de Acción de la Corporación

**Conclusión:**

En lo que respecta al trimestre Octubre- Diciembre de 2010, estamos adelantando el proceso de contratación con el propósito de implementar el Plan para la Promoción de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, el tema de generadores RESPEL se proyecta corregir mediante el desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN PARA LA PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"., con el cual se le daría avance y conformidad del 100% al hallazgo 01 de la CGR.

Tal como aparece en el recuadro adjunto, las fechas de iniciación correrían a partir del año 2010, con la identificación de actores.

El proceso administrativo para la contratación inicio en Septiembre del año pasado, pero debido a los recortes presupuestales que tuvo la entidad como producto de la urgencia para atender los efectos de la ola invernal, se tomaron los recursos económicos para el desarrollo de proyecto y se utilizaron en acciones mas prioritarias.

En la nueva vigencia se inició prontamente el proceso de contratación y mediante selección abreviada resultó ganadora la firma de Barranquilla ECOPLANET LTDA. La cual se encuentra en los procesos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se han realizado nuevas proyecciones para el cumplimiento de cada actividad, estas se adjuntan en sendas columnas en el cuadro anexo.

**Hallazgo No. 2. Acción Correctiva:** Evaluar la implementación de los PGIRS con cada municipio para determinar un plan de acción que conduzca a establecer su grado de avance en consecuencia impetrar las acciones ante los organismos de control competente por el no cumplimiento del mismo .

**Objetivo:** Garantizar la disposición final adecuada de los residuos sólidos

**Conclusión:**

En lo concerniente a la primer actividad del trimestre Octubre. -Diciembre de 2010, se ha logrado aproximadamente el 50% de los municipios del Departamento de la Guajira estén operando y/o hayan concesionado empresas de servicios públicos domiciliarios para una operación asertiva de servicios entre ellos: Villanueva, San Juan., Fonseca, Uribia Riohacha, Maicao y Albania

En cuando a la segunda actividad, se contrataron dos rellenos sanitarios Regionales para el Sur (Fonseca) y Norte de la Guajira (Maicao). El del Sur lleva un grado de avance del 30% y el de Norte esta superando la fase de consulta previa con las comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, se ha logrado aproximadamente el 50% de los municipios del Departamento de la Guajira estén operando y/o hayan concesionado empresas de servicios públicos domiciliarios para una operación asertiva de servicios entre ellos: Villanueva, San Juan., Fonseca, Uribia Riohacha, Maicao y Albania

En cuando a la segunda actividad, se reitera que se contrataron dos rellenos sanitarios Regionales para el Sur (Fonseca) y Norte de la Guajira (Maicao). El del Sur lleva un grado de avance aproximadamente del 90% y el de Norte esta superando la fase de consulta previa con las comunidades indígenas ante el Ministerio del Interior (Ver Informe de Seguimiento) .

**Hallazgo No. 3. Acción Correctiva:** Replantear y validar los valores de los parametros establecidos para definir objetivos de calidad, señalados en la Resolución 1970 de 2.006, particularmente los que nos están definidos ni cuantificados.

**Objetivo:** Permitir la Evaluación del cumplimiento o no de los objetivos de calidad

**Conclusión:**

En el trimestre Octubre- Diciembre de 2010, se han adelantando las gestiones en lo atinente al proceso de contratación, ya se le solicito a la oficina jurídica, según oficio, código interno 1188-2010 la consulta de los códigos CUBS.

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011 se cumplió con el cronograma establecido en el Plan de Mejoramiento con un grado de avance del 47%

## SECRETARIA GENERAL

**Hallazgo No. 8. Acción Correctiva:** Elaborar un Plan de Capacitación para instruir al servidor publico sobre el proceso de ordenación documental acorde con la normatividad existente ( Ley 594 de 2000)

**Objetivo:** Garantizar la efectividad de los principios consagrados en al Ley 594 de 2.000 (Ley de Archivo) En cuanto organización, uso, conservación y manejo de los documentos.

**Conclusión:**

En el Trimestre Octubre- Diciembre de 2010, se realizaron capacitaciones en el manejo de archivo de gestión en el puesto de trabajo, se hizo entrega de circulares e información normativa relacionada con la Ley 594 de 2000 en cuanto a la ordenación de archivos de gestión y la responsabilidad que le atañe al servidor público en el manejo y la conservación de los documentos a su cargo, esto conllevó a definir un cronograma de transferencias primarias programas para el primer trimestre de 2011

**En el Trimestre de Enero- Marzo de 2011, se mantiene el mismo grado de Avance**

**Hallazgo 15:** Acción Correctiva: Realizar las conciliaciones mensualmente de los libros auxiliares de bancos Vs extractos bancarios expedidos por las entidades financieras y registrar las partidas pendientes por causar

**Objetivo:** Garantizar que el cierre de la vigencia fiscal del 2010 refleje saldos fidedignos

**Conclusión**

Respecto a la segunda actividad se evidencia las conciliaciones de las cuentas bancarias, por ende se solicitaron las seis cuentas más representativas de la Corporación entre ellas gastos de funcionamiento (84 y 96) y compensación del carbón (70 y 71) gastos generales y gastos de personal (15 y 71).

**En el trimestre Enero- Marzo de 2011 se mantiene el mismo avance en relación al trimestre anterior debido a que nos encontramos en la etapa de transición, implementación y puesta en marcha del sistema integral PCT Ltda, por tal motivo, no es posible cotejar la información financiera en cuanto a sus documentos fuentes y su interrelación con cada uno de los módulos frente a la contabilidad. En estos momentos, estamos próximos a culminar el proceso de implementación y una vez culminado, procederemos a consolidar la información de todas las áreas y analizar los avances logrados a la fecha.**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**Hallazgo No. 9. Acción Correctiva:** Exigir al contratista que aporte el certificado de afiliación a seguridad social al momento de la suscripción del contrato. Aplicabilidad al Plan Anual de Contratación de la entidad.

**Objetivo:** Garantizar que la iniciación del contrato este allegado el certificado de afiliación de seguridad social por parte del contratista. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Contratación y quede inmerso en la minuta del contrato.

**Conclusión:**

En relación al Cuarto Trimestre Octubre- Diciembre de 2010 se ha avanzado se implementó una lista de chequeo como mecanismo de control, que permite verificar la documentación allegada al expediente en relación a la etapa precontractual y post contractual, para que de esta manera se verifique mediante este instrumento la entrega legalizada de toda la documentación por parte de la oficina jurídica.

**En relación al Trimestre Enero- marzo de 2011, se mantiene los controles pertinentes conforme a lo señalado en el trimestre anterior**

**Hallazgo No. 10. Acción Correctiva:** Insertar en cada carpeta la evidencia del análisis presupuestal de obra.

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento de lo normado en materia de Contratación.

**Conclusión:**

En el Trimestre Octubre- Diciembre de 2010, se realizó muestreo aleatorio y se solicitó el contrato 074 de 2010 cuyo objeto es la construcción de reservorio de agua para las comunidades indígenas de los sectores de IZHUYEN en la Alta guajira jurisdicción de municipio de Uribia, Departamento de la Guajira, donde se evidencia el presupuesto de obra con los precios indicados en cada ítem .

En el Trimestre Enero- Marzo de 2011, se evidencio en el contrato No. 063 de 2010, cuyo objeto van orientados a la Construcción, Rehabilitación de reservorios para el abastecimiento de agua a las comunidades indígenas de los sectores de Puerto Nuevo y sector de Palisheru en la Alta Guajira , jurisdicción del municipio de Uribia departamento de la Guajira y el otro el 069 de 2010, Construcción de los acueductos para las comunidades de las Palmas ,Cascajalito, el Carmen, la Guillermina y la Gloria zona rural del municipio de Riohacha el cumplimiento del presupuesto de obra con los precios indicados en cada ítem

## **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Hallazgo No. 19. Acción Correctiva:** Realizar la liquidación del convenio Interadministrativo 034 de 2005 cuyo objeto es la construcción de la primera etapa de la línea de conducción Chorreras - Barrancas y Hatonuevo

**Objetivo:** Gestionar la liquidación del Convenio Interadministrativo 034 de 2005 cuyo objeto es la construcción de la primera etapa de la línea de conducción Chorreras - Barrancas y Hatonuevo

### **Conclusión:**

Respecto al Trimestre Octubre – Diciembre de 2010, se esta gestionando la liquidación del Convenio 034 de 2005, según oficio enviado por la empresa aguas del Sur de la Guajira S. A. E. S. P, donde argumentan que no se han hecho los aportes que adeuda el municipio de Hatonuevo a esta empresa y que fueron recibidos en el Convenio .

En el trimestre Enero – Marzo de 2011, con respecto al presente hallazgo, le informamos que se surtieron todas las gestiones para la liquidación del Convenio 034 de 2005, y se tiene a la fecha el Acto Administrativo para la firma del señor Gobernador de La Guajira, el Director General de Corpoguajira, y los alcaldes de los municipios de Barrancas y Hatonuevo.

Cumplimiento: 97.15%

Grado de Avance del Plan: 76.59%

**ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ**  
Director General